

# EL RAMO

Periódico independiente de primera enseñanza, defensor de los intereses del Magisterio

## Preios de suscripción

Un año . . . . . 6 pesetas.  
Un semestre . . . . . 3 »  
Un trimestre . . . . . 1 50 »  
Número suelto, 15 céntimos.

### PAGO ADELANTADO

Anuncios á precios convencionales.  
Comunicados á 25 céntimos línea.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

## Se publica todos los jueves

LA CORRESPONDENCIA, AL EDITOR  
RAMIRO EL MONJE, NÚM. 35

Las consultas se contestarán en la sección correspondiente

## Puntos de suscripción

Se suscribe en la librería de don Leandro Pérez, calle de Ramiro el Monje, núm. 35, y en las cabezas de los partidos, casas de los correspondientes del mismo.

Los que no avisen el cese oportunamente, se considerarán como suscriptores.

## AVISO

Habiendo procedido á la ordenación y catalogación de documentos en la habilitación de maestros con objeto de evitar aglomeración de datos y evitar perjuicios, advertimos que todas las cuentas particulares con dicha habilitación, caducarán al año de su fecha, pudiendo en su tiempo formular cuantas dudas y reclamaciones deseen los interesados.

## SUMARIO

**Sección doctrinal.**—Discurso.—Haciendo patria.—Declaraciones del ministro.  
**Sección oficial.**—De la Junta de Instrucción pública.—Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.  
**Crónica provincial.**—A los señores maestros.  
**Crónica general.**—Nombramientos.—Concurso de ascenso de Marzo.

## SECCIÓN DOCTRINAL @@@

### DISCURSO

pronunciado por el Excmo. Sr. D. Hipólito Casas, rector de la Universidad Literaria de Zaragoza al presidir la Fiesta escolar celebrada en Logroño el 24 de Septiembre de 1910.

(CONTINUACIÓN)

Aquí nació San Millán, el profeta de la destrucción de Cantabria, biografiado por San Braulio y cantado por Berceo, que dió renombre á Cenovio celebrísimo y grito de combate á las armas cristianas cabe los muros de Calahorra y en la jornada de Simancas. Aquí Santo Domingo Manso, con quien andan entroncados los Mansos de Zúñiga, fundador y abad del Monasterio Silense, tan glorioso en santidad como afamado por sus prodigios. Aquí Santo Domingo de la Calzada, el Abrahán de la Rioja, que echó cimientos al pueblo de su nombre, ángel de caridad y maravilla de ingenio, merecedor de los

agasajos de Alfonso VI y los elogios de la historia, cuya memoria imborrable os recuerdan el antiguo puente de Logroño y la solitaria capilla de la Ruavieja. Aquí, prescindiendo de otros, y en tiempo cercano al nuestro, el beato Jerónimo Hermosilla, Obispo y patriarca de tonquinas cristiandades, hombre de viva fe, corazón celtíbero, héroe de proezas casi legendarias, en quien centelló el genio de los grandes caudillos, impávido ante la proscripción de su cabeza, indomable á la fiera persecución de emperadores y mandarines, Mártir de Cristo, estrella brillante del cielo dominicano, gloria de nuestra patria y ornamento de mi pueblo.

Nuestros son el cardenal Aguirre, Salomón de España, á quien Bossuet llamó antorcha de la Iglesia, preclarísimo historiador de nuestros concilios; los Mansos de Zúñiga, los Cuadras, Aguirianos, Berroetas, Lizanas, Navarretes, Samaniegos, Manriques de Lara y tantos más que enaltecieron el episcopado católico; sin que pueda dejar en silencio á Fr. Domingo de Silos Moreno, el gran Obispo de Cádiz, porque aquel templo Catedral, levantado por los esfuerzos del hijo de Cañas, y la estatua erigida por el pueblo gaditano protestarían á gritos de la omisión indebida.

Nuestros son, entre muchos otros, los Velascos, Arriagas, Honcalas, Tricios, Arrubales, Ramírez, Guerreros y Chavarrias, varones eminentes en disciplinas eclesiásticas, oráculos de asambleas religiosas y lumbreras en las aulas del saber.

Nuestros también Marco Flavio Quintiliano, maestro de Roma, pedagogo insigne y literato de eterna nombradía; Gonzalo de Berceo, por cuyos labios balbucieron las musas castellanas y cuyo numen realzó los floridos prados y las alegres romerías de la Rioja; Esteban Manuel de Villegas, el Anacreonte de las letras españolas,

el poeta de las dulces eróticas y tiernas cantinelas y el inspirado cantor del blando céfiro y vital aliento de la madre Venus; Juan de Jáuregui, famoso por sus poesías, y más si cabe, por su admirable traducción de la *Aminta* del Tasso, compitiendo con el original en naturalidad y dulzura; y Bretón de los Herreros, el ingenio saladísimo que se alzó bizarramente con el centro de la monarquía cómica, é hizo las delicias de generaciones que lo colmaron de aplausos.

Riojanos son los Argañiz, Loberas, Anguianos, González de Tejada, Riscos, Llorentes, Gobantes y Fernández Navarrete, eruditos historiadores de las cosas y tradiciones de nuestra tierra y nuestra patria.

Aquí nació el *Ticiano* de nuestros pintores, Fernández de Navarrete, el *Mudo*, á quien el cielo privó del habla para aumentar la elocuencia de su pincel hechicero. Aquí vieron la luz primera Arbuló, el pintor y decorador de la maravilla formentesca en la Catedral Calceatense; Segura, pintor y arquitecto favorito de Felipe II, cuya inspiración revive en el Monasterio del Escorial; Andrés de Nájera, el maestro de las famosas sillerías corales de Santo Domingo de la Calzada y San Benito de Valladolid; Alvarado, Leiva, Ortuño, Martínez del Barranco y muchos más, quienes dejaron por doquiera los destellos de su genio.

(Se continuará.)

## Haciendo patria

### CONFERENCIAS PEDAGÓGICAS

Nunca pongo la pluma en el papel con más alegría que hoy por la gran satisfacción que en mí produce la celebración de actos como el que me ocupa. Veo en ello esa gran tenacidad y constancia que siempre distinguió al pueblo español, una laboriosidad grande, un estímulo digno de loa, amor al estudio, vocación y lo que en los actuales tiempos más se deja sentir entre los maestros: regeneración y consideraciones.

Dos años ha que se inauguró el «Centro pedagógico escolar» en esta ciudad de las ciencias y las letras, donde los normalistas pusieron las primicias de su ingenio y el vigor de sus inteligencias para que idea tan noble y pensamiento tan elevado no decayeran; y en efecto, el «Centro» llegó á feliz término verificándose su clausura con la misma solemnidad que su inauguración.

Un año pasó sin que la academia de normalistas verificara sus veladas semanales, mas como las ideas nobles y los pensamientos elevados siempre permanecen firmes á la acción del tiempo, é impasibles á los desprecios, de aquí que los normalistas salmantinos conocieran su yerro y se dieran prisa á remediarlo, y así fué; el «Centro pedagógico»

volvió á ver la luz en el presente curso bajo los mismos auspicios y con la misma constancia por parte de todos.

Alicante celebró sus certámenes, Valencia, Zaragoza y Santiago sus asambleas, Barcelona y algunas otras cursillos y certámenes nacionales de pedagogía, Madrid ahora la tan cacareada asamblea de la enseñanza... por qué Salamanca no había de contribuir con hechos prácticos también en pro de la cultura pedagógica y nacional.

De las ventajas que reúne la celebración de conferencias no hablemos, porque bien notorias y evidentes se nos muestran: por ellas nos habituamos á hablar ante un público, nos acostumbramos á redactar y á expresar con claridad y elegancia, ponemos en tortura nuestro entendimiento y nos acostumbramos á sentir y pensar por cuenta propia. Cuando alguna vez desacertamos en la elección, nuestros profesores con previsora solicitud nos asesoran y dirigen.

¡Lástima que todos no puedan ó no quieran coadyuvar en tan beneficiosa obra!

¡Lástima grande también que los gobiernos no paren mientes sobre tan capital problema!

La fe y la esperanza alientan en los corazones de los maestros, que se esfuerzan por la educación del pueblo, mas la redentora caridad no asoma, se hace esperar mucho tiempo, mucho...

¡Triste destino! ¡cruel tormento!

Es preciso ser español para sufrirlo, de lo contrario optaríamos porque España retrocediera á sus primeros siglos, antes que dejarla vivir en semejante ostracismo.

\*\*

Ahora aunque sea muy ligeramente haremos reseña de la conferencia del sábado pasado 26.

Ocupó la tribuna el alumno del segundo curso superior, Bienvenido Santos Borrego.

Después de un brillante exordio que pone de relieve su nada escasa cultura gramatical comienza el desarrollo del tema: «Objeto y fin que el maestro debe proponerse con la enseñanza de la Historia de España en la escuela primaria Ejemplos y consideraciones pedagógicas.»

Empieza su trabajo con palabras del erudito César Cantú que le sirven de introducción y como de esquema para ir reseñando analítica y minuciosamente algunos pasajes de los que tanto abundan en nuestra gloriosa historia.

Hace algunas consideraciones acerca del modo de enseñarla mostrándose partidario de la viva voz del maestro y después añade: «La Historia nuestra patria encierra portentos de heroísmo y abnegación y ejemplos maravillosos para poder educar á los niños con una perfección exquisita y acabada para que sean capaces de cumplir sus deberes para con Dios, para con la Patria y para con la sociedad».

Nos habla de Numancia, Megara y Pompeyo, poniendo de relieve el rudo heroísmo de los indígenas, como dice Lafuente, y de sus titánicos esfuerzos por su independencia; sigue con Cartago y Escipión, informándonos sobre la tenacidad de aquélla en ser vencida y de la suspicacia de éste para conquistar y suavizar al pueblo con sus generosidades y arrogancias, para ponernos en tela de juicio el azaroso reinado de Rodrigo.

Canta un himno á la reconquista y saca la consecuencia siguiente: «La batalla de Covadonga y el largo período de la reconquista nos enseñan á ser perseverantes cuando de defender la justicia y la dignidad se trate. ¡Sublime ejemplo!»

Nos presenta á Guzmán como la encarnación del amor á la patria, como el ejemplo de la majestad humana y como el oprobio de las pasiones y desmanes cometidos por el infante D. Juan.

Se ocupa de Colón y de los Reyes Católicos para terminar con la gloriosa epopeya del 2 de Mayo...

Abrióse el período de discusión que resultó muy animada abogando cada uno por sus ideales.

Por fin, el ilustrado profesor D. Faustino González Parra se levantó á hacer el resumen que comenzó con estas ó parecidas palabras: «Temo no poder llegar á cumplir mi cometido con la elegancia que fuera de desear, porque la aridez y el estilo matemático á que estoy acostumbrado á hablar, me impiden el hablaros en términos fluidos y sonoros, de lo cual sabréis dispensarme».

Dijo servíale de gran satisfacción y contento tal acto y que llenaba de júbilo su alma vernos á todos congregados para tan nobles fines.

Hablando de la conferencia manifestó era infalible que en la historia de los pueblos un gran desastre auguraba una señalada victoria; á lo que para haber un Covadonga fué preciso que antes hubiera un Guadalete, como para redimirnos fué preciso que crucificaran á Cristo.

Entonó un himno sonoro á la libertad terminando entre calurosos aplausos con una de las patrióticas décimas de D. Bernardo López Gracia,

Do quiera la mente mía  
Sus alas rápidas lleva,  
Allí un sepulcro se eleva  
Cantando tu valentía;... etc.

Iremos reseñando las sucesivas por entender que pueden ser interesantes para todos.

SANTIAGO LASO.

Salamanca y Diciembre 1910.

## EN EL SENADO

### Declaraciones del ministro

Tomamos del discurso pronunciado por el Sr. Burell, las siguientes declaraciones:

«Comencemos por lo elemental en el presu-

puesto, por la instrucción primaria. Al Sr. Rodríguez San Pedro le parece que era un órgano ó un organismo absolutamente eficaz aquel burocrático del Ministerio, que consiste en un Negociado y en unas cuantas Juntas casi casi honoríficas, pero que no tienen ejercicio administrativo cierto, y yo me he encontrado con que la única realidad en este servicio, en el Ministerio de Instrucción pública, era el Negociado, porque ya la otra parte no la conozco sólo como ministro, sino que como comencé mi carrera político-administrativa desde el puesto de gobernador civil, y sé hasta qué punto son completamente quiméricas, son ineficaces las funciones de esas Juntas. En realidad el Ministerio de Instrucción pública en las provincias, por la forma en que está dictado el personal, no tiene otro auxiliar que la buena voluntad de los rectores; el respeto que á las providencias den los rectores y la colaboración que los gobernadores civiles pueden prestar al ministerio. No tiene ni tenía otros auxiliares, y, naturalmente, en el Ministerio, el ministro que no tiene otro auxiliar, otro colaborador que pueda integrarse en su propio pensamiento, en la propia dirección que ha de llevar en el Ministerio, que el subsecretario, el cual vive constatemente abrumado de trabajo, no sólo de carácter burocrático, sino de todo aquello que la acción política puede desarrollar en un ministerio, es indudable que en una materia tan importante como la de instrucción primaria hallase necesariamente sin otra asistencia permanente que la de un jefe de negociado. Y ¿era posible que un ministro sin colaboración técnica, sin colaboración profesional, sin que en el ministerio existiese un Centro que recogiera y representara, no ya una verdadera tradición, sino toda una política nacional en materia tal como la instrucción primaria era posible, repito, que un servicio semejante estuviera encomendado á un Centro puramente oficioso?»

Ante esta realidad, he creado la Dirección de instrucción primaria, y la he creado, con caracteres absolutamente técnicos, de modo que constituya allí una gran autoridad, una fuente, un origen de reforma, y más tarde, en el andar de los tiempos, una política nacional y una tradición, y en este punto no he hecho sino seguir la corriente de mi ilustre predecesor el señor conde de Romanones, el cual ya estableció la reforma debida en provincias, incorporando á estos presupuestos que discutimos la dotación de las Secretarías de Instrucción pública.

Saben SS. SS. que esas Secretarías dependían en la parte económica de las Diputaciones, y no ignoran, porque habrán recordado muchas veces á las Diputaciones la obligación en que es-

tán de pagar á estos funcionarios, no ignoran SS. SS. hasta qué punto era precaria la satisfacción de los haberes, y hasta qué límite había llegado la indisciplina y ausencia de estos servicios en Secretaría y Junta. De suerte que hoy quedan organizados debidamente todos los servicios, los de provincias y los de Madrid, bajo la Dirección general establecida, con una competencia técnica y como un órgano superior del Magisterio.

Es más, Sr. Rodríguez San Pedro; ¿no tiene el Ministerio de Instrucción pública una Dirección que siendo respetabilísima, desempeñando una función muy alta y muy atendible en el Estado, el Instituto Geográfico y Estadístico, no puede superar de punto á necesidad y urgencia sobre todo, en el estado actual de España, á las que puede acudir la Dirección de instrucción primaria? A mí me parece que si hay algún Centro que esté legitimado en toda la Administración española, es éste, el que ha de organizar, encauzar ó dirigir un servicio que está, no ya en embrión ni en decadencia, sino que no ha nacido todavía, porque el Estado, hasta ahora, lo mismo en la organización técnica que en la cuestión de pagos, no ha pasado de ciertos expedientes y ciertos arbitrios que inició el señor conde de Romanones, que S. S. prosiguió, que han proseguido, sobre todo y muy singularmente el Sr. Cortezo, siendo ministro de Instrucción pública con el malogrado Sr. Fernández Villaverde, que adelantó extraordinariamente con los Sres. García Alix, Domínguez, Santamaría, Barroso, y de modo especial con el señor Gimeno, ya que todos los Gobiernos vienen colaborando en esa obra en la medida de lo posible y con los mayores esfuerzos.

A propósito de esto han tocado SS. SS. el asunto de las Inspecciones, y ello no es una novedad. Estas Inspecciones están en la ley de Instrucción pública de 1857, se han establecido muchas veces, y por cierto que en la ley de Instrucción pública no aparecen en el número de cinco, sino en el número de ocho. Se señalan ocho Inspecciones: cinco para la Inspección general, y tres para primera enseñanza, y yo no he excedido el límite de las cinco, aunque tampoco era esto una novedad. No he hecho sino regular las disposiciones bien conocidas del señor conde de Romanones, que han podido ser discutidas oportunamente y á las cuales he aplicado una dotación dentro del presupuesto.

Preguntaban SS. SS. por más cifras, por el destino de esos millones, y yo digo: ¿creen que es un destino quimérico, inmoral, el de las 100.000 pesetas de las colonias escolares? ¿creen SS. SS. que merecen igual tacha las cantinas escolares, las subvenciones á determinadas escue-

las de enseñanza primaria por ejemplo, las de Manjón y las mismas de Froebel? Aquí tiene S. S. una cantidad considerable, un aumento que viene en este presupuesto dedicado no á personal, como decía el Sr. Rodríguez San Pedro, sino á organismos, á materias de enseñanza, que requieren la acción y colaboración de las personas, porque no sé que la enseñanza, en cosa alguna que requiera acción en la vida, pueda suprimir aquella asignada providencialmente al hombre.

Hay una consignación en este capítulo de cierta importancia; pero esa consignación es de S. S., es mía, es del Sr. Aliendesalazar cuando desempeñó el ministerio de Instrucción pública, es de todos: la asignación para la Junta de pensiones del Magisterio. En este mismo capítulo hay una cifra importantísima, pero creo que ahí no vamos á establecer contradicción SS. SS. y yo, la cifra dedicada á personal y material para las nuevas escuelas; 1.167.000 pesetas.

¿Es que SS. SS. se oponen al mantenimiento de esta cifra? ¿Es que, sea cualquiera la obligación en que se encuentren los Ayuntamientos, sea cualquiera el carácter de esta función, podemos abandonar una cifra que representa un título de honor para el presupuesto de Instrucción pública en España? Yo no he tenido valor para suprimirla; para lo que he tenido valor es para impedir que en adelante esta cifra de un millón y pico de pesetas se convierta por mitad en una designación del presupuesto de Clases pasivas del Magisterio.

Contestando al Sr. Ochando dijo:

«El ministro de Instrucción pública reconoce el gran fundamento de la reclamación de la denuncia, del requerimiento formulado por S. S., y con una espontaneidad que no tiene mérito ninguno, porque es el cumplimiento estricto y austero de su deber, ya el Gobierno, luego de una reunión muy reciente de Consejo de ministros, se ha apresurado á declarar que llevará al articulado una autorización, seria, estricta, con ánimo de cumplirla en el ejercicio entrante para que cese de una vez la irrisoria asignación concerniente á los maestros de escuela.

«Desaparecerá la de 500 pesetas, la mínima será de 1.000, y de ahí en adelante vendrá la mejora, lo mismo para ese profesorado que para el complementario y superior de ellos de las Escuelas Normales; de suerte que en ese punto su señoría queda atendido. Esos son los propósitos y los deseos del Gobierno, y éste no puede menos de felicitarle de que una personalidad de la calidad del señor general Ochando se asocie con sus manifestaciones á este propósito.

Dirigiéndose al Sr. Labra, manifestó después en la misma sesión el Sr. Burell.

«Pero tenemos necesidad de puntualizar algo muy interesante aun en las condiciones modestas en que va tramitándose este presupuesto, tenemos necesidad de puntualizar algo, y me refiero, por ejemplo, á la falta de recursos señalados por S. S.

»Es evidente, yo lo he reconocido, lo he declarado, y por eso á falta de resolución inmediata, aquellas que yo hubiera tomado por mi propia voluntad, si no me hubiera encontrado bajo el apremio de la indotación, he prometido y ahora lo reitero solemnemente y me complazco en hacerlo, tratando de dar una respuesta al Sr. Labra, que el Gobierno, no por fórmula, sino por un compromiso de honor, suscribirá en los artículos de su presupuesto el sueldo de 1.000 pesetas á los maestros, inicial en la progresión necesaria de los sueldos restantes. No se puede acometer de momento toda reforma, porque el número de maestros, que están dotados con 500 pesetas es de unos 7.000, y requería de momento esta cifra una cantidad de recursos que no está en la mano del señor ministro de Hacienda el arbitrar; pero tenemos ya el camino trazado, y para estos 7.000 maestros (la cifra no era de 20.000, es de 7.000), para estos 7.000 maestros tenemos el compromiso de honor de mantenerlos en la cifra de 1.000 pesetas, y esa cifra será el punto de partida para la mejora de todo el profesorado, comprendiendo, con la debida justicia, al profesorado de las Escuelas Normales. Ya hemos hecho algo, ya hemos intentado algo en este mismo presupuesto, mediante una corrección, una adición que constará oportunamente, y en ella encontraremos una justificación para que puedan ser equiparadas las maestras normales á los profesores, que creo es la aspiración justísima de S. S. y la desigualdad que señalaba.»

Las declaraciones no pueden ser más terminantes y satisfactorias.

\* \* \*

## SECCIÓN OFICIAL

\* \* \*

### De la Junta de Instrucción pública

Quedó enterada la Junta de un oficio del alcalde de Viacamp fecha 28 del pasado participando que han dado principio á las obras de reparación de la casa escuela de Chiriveta, obedeciendo órdenes de esta Corporación.

De que la maestra de Sarsamarquello, D.<sup>a</sup> Mercedes Valdovinos, en 1.<sup>o</sup> del actual, había presentado su expediente de jubilación por causa de edad y de que debidamente informado había sido tramitado á la Superioridad.

De que la Junta de Teruel, en 24 de Noviembre, remitió el nombramiento de la escuela de la Ram-

bla á favor de D.<sup>a</sup> Leonor Izquierdo y de que esta Secretaría lo habla enviado á Almocheuel donde actualmente reside la interesada.

De que el alcalde de Ilche, en 1.<sup>o</sup> del actual, participa que en Monesma y Morilla no se ha dado la enseñanza de adultos más que un solo día desde 1.<sup>o</sup> de Noviembre y de que se había preguntado al maestro la causa de haber interrumpido esta clase de enseñanza.

Han sido puestos en posesión de sus respectivas escuelas los siguientes maestros:

D. Mariano Gracian, de la del Valle de Lierp el 17 de Noviembre, D. José Sánchez de la de Abiego el día 1.<sup>o</sup> del actual.

El Rectorado en 29 del pasado, hizo en virtud de concurso de entrada el nombramiento de D. Bernardino Latorre Tornos para la escuela de Bonansa.

### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

#### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la consulta formulada por la Junta provincial de Instrucción pública de Alava, respecto á la posibilidad de nombrar maestros interinos, á falta de titulares, á los que posean solamente certificado de aptitud; teniendo en cuenta el número de escuelas cerradas que existen en dicha provincia, por falta de personal, y la necesidad de atender á la enseñanza y educación de los niños,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

Que las escuelas, cuya dotación sea de 500 pesetas, puedan ser desempeñadas interinamente por personas que posean solamente certificado de aptitud, en el caso de que no existan aspirantes con título profesional, cuya declaración hará expresamente la Junta provincial al acordar cada nombramiento.

Es asimismo la voluntad de S. M. que esta disposición tenga carácter general.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1910.—Burell.

Señor subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 28 de Noviembre.)

Ilmo. Sr.: En el expediente seguido en este Ministerio con motivo de las consultas formuladas por varios directores de Institutos y Escuelas Normales de Maestras, acerca de si pueden cursarse en dichos Centros las asignaturas de la carrera de maestra, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente instruido por las consultas de los directores de los Institutos de Tarragona, Jerez de la Frontera y Reus, y solicitudes de varias alumnas de la carrera del Magisterio y padres de éstas, de León, Canarias, Huesca, Tarragona, Santander, Lugo y Gerona, acerca de la extensión que debe darse á las Reales órdenes de 8 de Marzo y 29 de Abril y orden de la Subsecretaría de 21 de Abril del año corriente, y para que las alumnas del Magisterio puedan verificar los ejercicios de reválida

en los Institutos, examen de «Labores» y «Prácticas de enseñanza», ante maestras de escuelas públicas de la localidad y de esas mismas asignaturas del grado Superior en Escuelas Normales elementales de maestras y de reválida de maestra superior en Escuelas Normales superiores de maestras y sustitución de la asignatura de «Labores» por la de «Trabajos manuales»; y

»Resultando que las alumnas y sus padres invocan como fundamento de sus pretensiones la conveniencia de terminar los estudios en los mismos Establecimientos en que se han seguido y el evitar gastos de traslado á los puntos en que hay Escuelas Normales de Maestras para someterse á los exámenes de «Labores» y «Prácticas de enseñanza» y á los ejercicios de reválida:

»Resultando que el negociado del ministerio informa que la Real orden de 29 de Abril se dictó como explicación de la de 8 de Marzo, en que se autoriza á las (maestras) mujeres á matricularse en toda clase de enseñanza, siempre que se ajusten á las condiciones y reglas establecidas para cada clase y grupo de estudios; que todos los planes de enseñanza, desde la ley de 9 de Septiembre de 1857 á la fecha, han reconocido la necesidad de que la carrera de maestra constituya una especialidad distinta de la de maestro, por entender sin duda, que la «Pedagogía» varía según sea niño ó niña á quien se aplique, y que otro tanto puede decirse de las «Prácticas de enseñanza», que para explicar esta asignatura solamente están facultadas por las disposiciones vigentes los maestros ó maestras regentes de las escuelas prácticas, así como para la enseñanza de «Labores», existen profesoras nombradas por los medios legales, y, por tanto, no es posible confiar su misión á otras personas que no reúnan las condiciones de título y aptitud probada, y que de no dar interpretación restrictiva para los estudios de maestra á la Real orden de 8 de Marzo, las Diputaciones provinciales pretenderán ir á la supresión de las Escuelas Normales de Maestras que sostienen y que en la actualidad son los únicos Centros de cultura que hay para la mujer:

«Considerando que las disposiciones mencionadas la Real orden de 8 de Marzo dice que se admitan en los Establecimientos docentes las inscripciones de matrícula en enseñanza oficial ó no oficial solicitadas por mujeres, siempre que se ajusten á las condiciones y reglas establecidas para cada clase y grupo de estudios; la orden de la Subsecretaría de 21 de Abril, que no procede admitir en los Institutos á las mujeres la matrícula para los estudios del Magisterio, y la Real orden de 29 del mismo mes, que deroga este acuerdo de la Subsecretaría, que se admita en los Institutos dicha matrícula:

»Considerando que ninguna de las dos Reales órdenes puede servir de apoyo á las extrañas peticiones de los recurrentes, pues no se trata de casos de interpretación, sino de atribuir á los Institutos, Escuelas Normales de Maestras, escuelas elementales, Normales de Maestras y aun á los maestros y maestras de escuelas públicas, facultades de que carecen en absoluto por ministerio de la ley:

»Considerando que la enseñanza de «Labores» constituye una Sección completa de las tres en que se divide la carrera de maestra, y una especialidad de las Escuelas Normales de su sexo, y que, por consiguiente, debiendo figurar al lado de la de «Ciencias» y de la de «Letras» en los ejercicios de reválida, no cabe en modo alguno autorizar á los

Institutos y á las Escuelas Normales de Maestros para conferir esa reválida:

»Considerando que lo mismo ocurre con las asignaturas de Pedagogía y Prácticas de enseñanza, que tienen carácter propio y se estudian en las Escuelas Normales de Maestras, con aplicación exclusiva á la instrucción de la mujer,

»Este Consejo opina, que cualesquiera que sean los Establecimientos oficiales docentes en que las alumnas del Magisterio hagan sus estudios, conforme á las disposiciones que rijan, tendrán que examinarse en Escuela Normal de Maestras, elemental ó Superior, según el título á que aspiren, de las asignaturas de «Labores», «Pedagogía» y «Prácticas de enseñanza», y verificar los ejercicios de reválida.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el precedente informe, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Noviembre de 1910.—Burell.

Señor subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 25 de Noviembre.)

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de concurso de ascenso á escuelas de niños, anunciado por el Rectorado de Zaragoza en el presente año, y teniendo en cuenta que en su tramitación se han cumplido las disposiciones reglamentarias, formulándose las propuestas con sujeción al Real decreto de 4 de Abril de 1903, sin que conste que se haya interpuesto recurso alguno contra la resolución del Rectorado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se expidan los nombramientos en la forma propuesta, sin más alteraciones que la exclusión de D. Francisco de P. Castelló, por las razones que se aducen al eliminarle en el concurso correspondiente al Rectorado Central, y la motivada por el orden de preferencia de plazas solicitado por los aspirantes en los demás Rectorados, designándose, en su virtud, para una escuela elemental de Zaragoza, con 2.000 pesetas de sueldo, á D. Francisco de Asís Torrealba Casal; para una elemental de Beneficencia de Huesca, con 1.375 pesetas, á D. Manuel Cortel Gómez, y para las elementales de Belchite, Haro, Fitero, Burgo de Osma y Sangüesa, dotadas con 1.100 pesetas, á D. Demetrio Senae Vicente, don José Javier Felicísimo Aparicio, D. Balbino Pérez Ortiz, D. Salustiano Hornillos de León y D. Ambrosio Ayagra Garucharri, respectivamente, quedando sin proveer la auxiliaría de la graduada de Teruel, por preferir otra plaza el propuesto y no haber otros aspirantes, teniéndose presente para la expedición de los nombramientos el art. 23 del Real decreto de 26 de Octubre de 1901, y declarándose vacantes las plazas que desempeñan los nombrados, con arreglo al Real decreto de 31 de Julio de 1904.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Noviembre de 1910.—Burell.

Señor subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 2 de Diciembre.)

Ilmo. Sr.: Habida cuenta de la prórroga concedida para la inscripción en la Asamblea general de enseñanza, en la cual han de exhibirse los proyectos de edificios escolares á que se refiere la Real orden de 11 del corriente mes,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que el plazo para la presentación de los proyectos aludidos, se amplíe hasta el 31 del próximo mes de Diciembre;

2.º Que la primera de las reglas de la Real orden citada, se entienda con reserva absoluta de los derechos que las leyes vigentes reconocen á los arquitectos como facultativos autorizados para esta clase de trabajos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1910.—Burell.

Señor subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 4 de Diciembre.)

#### EXPOSICION

SEÑOR: La Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza acude á este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 21 de Enero del corriente año, solicitando se dicten disposiciones que considera indispensables para compensar en parte la disminución de sus ingresos, como consecuencia de las últimas reformas sobre provisión de escuelas públicas; y deseando el Gobierno de V. M. facilitar la gestión de tan impotente organismo en la delicada misión que le está encomendada, y por ser acertadas las medidas que propone, dado que establecen cierta armonía con las que sirven de base para la declaración de derechos pasivos á los funcionarios del Estado, el ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 2 de Diciembre de 1910.—SEÑOR: A L. R. P. de V. M., Julio Burell.

#### REAL DECRETO

Conformándome con las razones expuestas por el ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Durante el tiempo que las escuelas públicas permanezcan vacantes, ingresará en el fondo pasivo, además del sueldo legal, las retribuciones, aumentos voluntarios y gratificación de adultos, así como cuantas cantidades figuren en nómina en concepto de personal.

Art. 2.º En adelante, las maestras jubiladas que á la vez sean pensionistas, no podrán disfrutar haber pasivo, por ambos conceptos, superior á 2.000 pesetas, que es el máximum concedido por la ley de 16 de Julio de 1887.

Art. 3.º El haber pasivo de las pensionistas no podrá exceder, en ningún caso, de los dos tercios de 2.000 pesetas, ó sean 1.333,33 pesetas.

Art. 4.º Será incompatible el percibo de haberes en activo en el Magisterio, con los de pasivos.

Art. 5.º La Junta Central de Derechos pasivos dictará cuantas reglas ó circulares considere necesarias para la aplicación de este decreto, y además de las atribuciones que le conceden las disposiciones tercera y cuarta de las generales del Reglamento de 25 de Noviembre de 1887, inspeccionará las Secciones de Instrucción pública, al objeto de que

los servicios con ella relacionados se lleven en debida forma y de que los fondos pasivos no sufran perjuicio alguno.

Dado en Palacio á dos de Diciembre de mil novecientos diez.—Alfonso.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Julio Burell.

(Gaceta del 4 de Diciembre.)

## Cronica provincial

### A los señores maestros

Con la mensualidad de Noviembre se abona el material de las escuelas nocturnas correspondiente al segundo semestre del corriente año; lo hacemos presente y ya saben que deben presentar las oportunas cuentas justificativas antes del día 10 del próximo Enero. El correspondiente al cuarto trimestre de las escuelas diurnas se abonará con la mensualidad del mes en curso.

## CRONICA GENERAL

### Nombramientos

Zaragoza.—En virtud del concurso único de Febrero último, y en segundas propuestas, han sido nombrados los maestros siguientes: D. Ignacio Elezalde, para la escuela de Erla; Vicente P. Moreno, para la de Embid de Ariza; Virgilio Gonzalvo, para la de Trasmoz; Francisco Delgado, para la de Castel de Cabra; Cecilio Mor, para la de Plou; Alberto Mínguez, para la de Pitarque; D.ª Leonor Izquierdo, para la de La Rambla; Josefa Vila, para la de Castanesa; María Lloret, para la de Bestué; Pilar Matea, para la de Sarsa de Surta; Purificación Pérez, para la de Escuaín; D. Marcelino Esclava, para la de Ortiz; Carlos Cabrera, para la de Belzunce; Emilio Bener, para la de Ablitas (Auxiliaría); Gumersindo Sans, para la de Artieda; Pedro González, para la de Laoz; D.ª Paula Ramón, para la de Muro Astrain; Ceferina Bongoechea, para la de Nardués-aldunate; Josefa Sáez, para la de Echagüe; Apolonia Barón, para la de Gainza; Isidra Cantín, para la de Ripodas; Filomena Isarn, para la de Meoz; Elisa Izquierdo, para la de Toviano; María Sánchez, para la de Artabia; Beatriz Elías, para la de Aspurz; María de la Huerga, para la de Izco, y María Magdalena Badía, para la de Eguaras.

Por el único de Julio y su turno de entrada (segundas propuestas). D.ª Luisa Marín, para la de Contamina; María Bondía, para la de Talamontes; D. Juan Suárez, para la de Lagunarrota; D.ª Elvira Bueno, para la de Sipán; D. Liborio Alegre, para la de Dos Torres; Antonio Cueto, para la de Forcas; Salvador Adrerias, para la de Las Ruedas de Ocón; D.ª Constanza Martín, para la de Daroca; Consuelo Erué, para la de Carrascosa de Arriba, y don Braulio Mudarra, para la de Palacín.

Y en terceras últimas propuestas por el único de Febrero, D. Domingo Gómez, para la de Cihuri, y D.ª Felisa Miguel, para la de Cobertelada.

### Concurso de ascenso de Marzo

Nombramientos hechos con fecha 29 del pasado y que se publicarán en días sucesivos en la Gaceta.

**Rectorado de Zaragoza.—Maestras.**—D.<sup>a</sup> Bernarda Luisa Cabezón, de Teruel, con 1.375 pesetas; Irene María Vieira, Auxiliar de la graduada superior de Pamplona, con 1.375; Magdalena Nicolás Escobedo, de Ateca; con 1.100, como las restantes; Amalia Azofra, de Calahorra; Fidela Casas, de Agreda; y María del Carmen Fondevilla, de Mosqueruela.

**Maestros.**—D. Francisco de Asís Torrealba, para una escuela elemental de Zaragoza, con 2.000 pesetas; Manuel Cortel Gómez, para la de Beneficencia, de Huesca, con 1.375; Demetrio Senac Vicente, de Beldute, con 1.100, como las restantes; José Javier Felicísimo Aparicio, de Haro; Balbino Pérez Ortiz de Fitero; Salustiano Hornillos de León, de Burgo de Osma, y D. Ambrosio Azagra Garruchari, de Sangüesa.

## PERMUTA

Desea hacerla una maestra que está ejerciendo á 4 kilómetros de la capital, con otra del mismo partido y cuya distancia no exceda de 12 kilómetros de la misma.

Informarán en la imprenta de este periódico.

## Almanaque Bailly-Bailliere para 1911

Contiene, entre otros regalos un bono de participación al billete entero de Navidad núm. 16.337. Precio 1'50.—Librería de Pérez.

## El segundo manuscrito

POR D. JOSE DALMAU

Precio 11 pesetas docena. — Librería de Pérez.

## CONTESTACIONES

AL PROGRAMA DE INGRESO EN LA ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE HUESCA

por D. Silverio Ruiz Batista

CON APROBACIÓN DE LA AUTORIDAD ECLESIASTICA

Contiene las contestaciones, con toda precisión y claridad á las asignaturas de Historia Sagrada, Lengua española, Aritmética, Geometría, Geografía, Historia de España, Derecho, Ciencias físicas y naturales é Higiene.

Véndese á 1'50 pesetas en la librería de Leandro Pérez y en casa del autor, carretera de Jaca.

## A los Maestros

Expedientes de jubilación, clasificación, viudedad, orfandad, devolución de descuentos, etcétera, etc. Se ofrece para formarlos, D. Bernardino Lasasa, que vive calle de Ramiro el Monje, núm. 4, piso 2.º, Huesca.

## OBRA NUEVA

# Anuario del Maestro PARA 1910

Indispensable á todos los Maestros

344 PAGINAS DOS PESETAS

Se vende en la imprenta y librería de L. Pérez

## PROGRAMA DE GRAMATICA CASTELLANA

para uso de las escuelas de primera enseñanza

POR

DON FRANCISCO LABAD

Maestro de Pueyo de Santa Cruz

FRECIO: 25 CENTIMOS EJEMPLAR Y 2'50 DOCENA  
Los pedidos al autor y al editor, librería de Pérez

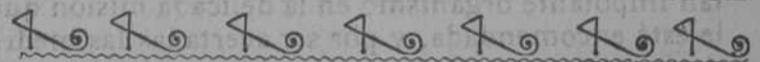


De gran actualidad

## AVES DE PASO

por Magdalena y Carmen S. Fuentes

Librería de L. Pérez



## OBRAS EN ORDEN CÍCLICO

POR

D. Felix Sarraablo

Maestro de Alcañiz (Teruel)

Céntimos

|   |    |
|---|----|
| Curso preparatorio, ó primer ciclo, en cartón y lomo de tela. | 40 |
| Aritmética, papel fuerte, grado 2.º y 3.º                     | 30 |
| Geometría, id. id. id.  | 20 |
| Analogía y Sintaxis, id. id. id.                              | 30 |
| Prosodia y Ortografía, id. id. id.                            | 20 |
| Historia Sagrada, cartón, id. id.                             | 30 |
| Agricultura, papel fuerte, id. id.                            | 20 |
| Historia España, id. id. id. id.                              | 30 |
| Geografía, id. id. id. id.                                    | 20 |
| Ciencias físicas, químicas, id. id. id. id.                   | 30 |
| Derecho, papel fuerte, id. id.                                | 20 |

Previo pago, el autor hace importantes descuentos en los pedidos directos.

Durante el año 1910, hace la rebaja del 40 por 100 en la Prosodia y Ortografía, Agricultura, Historia Sagrada é Historia de España, que son las últimamente editadas.

De venta en la librería de D. Leandro Pérez

Guía práctica de las Ciencias médicas, del doctor Detulle.—Obras de Kneipp, «Cómo habéis de vivir», «El consejero de las familias», «El cuidado de los niños».

Librería de L. Pérez.—Calle de Ramiro el Monje, núm. 35, Huesca.

Tipografía de Leandro Pérez.—Huesca.